

Portada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0316-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 08 de Mayo de 2023

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N° 0315-2023-MDNCH-GM de fecha 08 de mayo del 2023, Expediente Administrativo N° 16215-2023-MDNCH de fecha 08 de mayo del 2023, Informe N°815-2023-GAyF-SGRRHH de fecha 08 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe lo siguiente: “La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, asimismo en la Ley citada, Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 77° señala que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, en el artículo 82° señala: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, de acuerdo a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece en el numeral 4.5 del artículo 4, Requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario Público de libre designación y remoción: Los siguientes funcionario deben cumplir, además de los requisitos en el artículo 53 de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, y en sus respectivas leyes orgánicas, con lo siguiente: (...) 4.5 Gerentes municipales de los gobiernos locales provinciales y gerentes municipales de distritos de más de doscientos cincuenta mil habitantes: contar con formación superior completa, con cuatro años de experiencia general y tres años de experiencia específica en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal en el Sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los cuatro años de experiencia general;

Que, conforme al numeral 2.1 del Artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades pública, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, asimismo, en el artículo 18 del citado reglamento, en concordancia con la norma indicada en el numeral 4.5 de la Ley, establece los Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as público/as del nivel local (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDNCH de fecha 07 de diciembre del 2016, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, en cuyo artículo 166° establece que la Sub Gerencia de Educación y Cultura es la unidad orgánica encargada de desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades, habilidades y valores de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, con la finalidad de fortalecer la educación y cultura de los vecinos del distrito. Asimismo, en el Artículo 167°, dispone "Está a cargo de un funcionario de confianza, designado y nombrado por el Alcalde con categoría de Sub Gerente, que adquiere la denominación de Sub Gerente de Educación y Cultura, quien depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Segundo, Designar a partir de la fecha a la Srta. Verónica Lizette Sánchez Colona con DNI N° 42526271 como Sub Gerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigente de la Municipalidad y demás normas internas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0315-2023-MDNCH-GM de fecha 08 de mayo del 2023, se Deja Sin Efecto Legal la Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2023-MDNCH-GM de fecha 13 de febrero del 2023, en el extremo del Artículo Segundo, que se Designa al Lic. Manuel Ignacio Chiroque Farfán como Sub Gerente de Imagen Institucional de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 16215-2023-MDNCH de fecha 08 de mayo del 2023, presentada por la Sra. Verónica Sánchez Colona en donde formula su renuncia al cargo de Sub Gerente de Educación y Cultura, a partir del 08 de mayo del presente año, por motivos de índole personal;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N°815-2023-GAyF-SGRRHH de fecha 08 de mayo del 2023, indica que en cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, así como de su Reglamento, concluye que luego de la evaluación de la hoja de vida del Sr. Manuel Ignacio Chiroque Farfán, identificado con documento nacional de identidad N°03376644, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de la Sub Gerencia de Educación y Cultura;

Que, bajo ese contexto, teniendo en cuenta la renuncia de la Bach. Verónica Lizette Sánchez Colona como Sub Gerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por motivo de índole personal, se procede en aceptar su renuncia y exonerarle el plazo de los 30 días de antelación, establecido en la normatividad vigente; de esta manera encontrándose sin titular dicha Sub Gerencia, es necesario, se proceda a la designación de un funcionario conforme lo establecido con la normatividad vigente de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, es por ello, que de acuerdo a la revisión y evaluación por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se procede a emitir la presente Resolución de Designación como Sub Gerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote al Lic. Manuel Ignacio Chiroque Farfán; a efectos de garantizar la continuidad a las acciones y trámites administrativos, de acuerdo a las funciones que correspondan

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la RENUNCIA presentada por la Sra. VERÓNICA LIZETTE SÁNCHEZ COLONA como SUB GERENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, dándole gracias por sus servicios prestados en esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2023-MDNCH-GM de fecha 02 de enero del 2023, donde se le Designa a la Bach. Verónica Lizette Sánchez Colona con DNI N° 42526271 como Sub Gerente de Educación y Cultura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, al Lic. MANUEL IGNACIO CHIROQUE FARFÁN como SUB GERENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, con los deberes y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a lo establecido en el MOF y ROF vigentes de ésta Entidad y demás normas internas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, al Lic. Manuel Ignacio Chiroque Farfán, sra. Verónica Lizette Sánchez Colona, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Educación y Cultura, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

